



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2527
Proceso	COMISIÓN RESTITUCIÓN CONFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LEY 446 DE 1998
Ejecutante	ARACELLY DEL SOCORRO NARANJO ARISTIZABAL
Ejecutado	BRAYAN ALEXIS VALENCIA GÓMEZ PAULA ANDREA VALENCIA GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01307 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la Carrera 33ª N°41-58 APTO 301 de Medellín, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N° 2021 CC 00718 celebrada el 07 de abril de 2021, acuerdo éste incumplido por el señor BRAYAN ALEXIS VALENCIA GÓMEZ y PAULA ANDREA VALENCIA GÓMEZ, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble.

Conforme a lo anterior el convocado no dio cumplimiento al acuerdo pactado, en cuanto a la entrega y restitución del bien inmueble ubicado en la Carrera 33ª N°41-58 APTO 301 de Medellín, dado que no cumplió con la entrega del bien inmueble.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169 (E)** Hoy **14 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a42d21b5c37beee3dbf3fc34c0f45926c2941988787f85145dc2295e2b463ab**
Documento generado en 13/12/2021 01:57:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>